

ID	01.01.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.01. Altas personal funcionario
ACTUACIÓN	Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 90 Ley 7/1985 RBRL	La naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala y clase a que pertenezcan, con indicación del grupo de titulación que correspondan a cada una de ellas, así como, en su caso, las que correspondan a promoción interna.
Complementario	Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	Existencia de Oferta pública de empleo publicada en el Boletín oficial correspondiente.
Complementario	Art. 3 RD 896/1991	Existencia de bases de convocatoria, aprobadas por el órgano competente de la Corporación, para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios.
Complementario	Art. 4.a) RD 896/1991	Las bases de la convocatoria contienen al menos: La naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala y clase a que pertenezcan, con indicación del grupo de titulación que correspondan a cada una de ellas, así como, en su caso, las que correspondan a promoción interna.
Complementario	Art. 4.b) RD 896/1991	El sistema selectivo elegido: Oposición, concurso-oposición o concurso (éste último sólo en virtud de ley; art. 61.6 RDL 5/2015)
Complementario	Art. 76 RDL 5/2015 TREBEP	Informe de responsable del Departamento de Personal sobre la adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y / o el lugar de trabajo.
Complementario	Art. 6.2) RD 896/1993	Fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Complementario	Art. 4b), c), d) y f) RD 896/1991	Que consta informe del el responsable de Recursos Humanos en que se acredite que las pruebas a superar, los progrmas que han de regir las pruebas y la composición y el número de miembros de dichos tribunales cumplen con la normativa de aplicación
Complementario	LPGE VIGENTE	Informe emitido por el Responsable de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
Complementario	Art. 23 y DA1 LOEPYSF Y 53 RDLeg 2/2004 TRLRHL	En todos los casos que el compromiso de gasto supere el propio ejercicio presupuestario y exista vigente Plan de Saneamiento, Plan económico financiero o instrumento similar naturaleza, habrá informe sobre la proyección del gasto en relación al cumplimiento de los límites de de dicho plan o instrumento similar de proyección que sea vigente, conformado por la sección de Contabilidad
Complementario	LEY 4/2021 FPV	Informe acreditativo, emitido por el el Departamento de Personal , de las plazas de la plantilla y / o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a que corresponde la propuesta. Se deberá indicar la situación en que se encuentra la plaza y / o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y al complemento de destino y complemento específico asignados por el Pleno.
Complementario	LEY 4/2021 FPV	Informe acreditativo, emitido por el Servicio de RRHH, relativo a la inclusión de las plazas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local, con indicación del código identificativo de la misma, aprobadas por el órgano competente.

ID	01.01.02
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.01. Altas personal funcionario
ACTUACIÓN	Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art.172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 19 LPGE 18	Informe acreditativo de que se cumple lo establecido en la LPEG
Complementario	10 del RDL 5/2015	Informe emitido por el responsable del Departamento de Personal acreditativo sobre el cumplimiento de los requisitos y la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del RDL 5/2015.
Complementario	Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP Disposición adicional primera RD 896/1991	Informe en que se haga referencia a la existencia de una oferta pública de empleo publicada en el Boletín oficial correspondiente, salvo en los casos en que las plazas vacantes se hayan producido con posterioridad a la aprobación de ésta.
Complementario	Art. 3 RD 896/1991	Existencia de bases de convocatoria, aprobadas por el órgano competente de la Corporación, para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios
Complementario	Art. 4.a) RD 896/1991	Que las bases contienen al menos: La naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subes cala y clase a que pertenezcan, con indicación del grupo de titulación que correspondan a cada una de ellas, así como, en su caso, las que correspondan a promoción interna.
Complementario	Art. 4.b) RD 896/1991	El sistema selectivo elegido: Oposición, concurso-oposición o concurso
Complementario	Art. 4.h) RD 896/1991	Informe del responsable del Departamento de Personal sobre la adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

Complementario	Art. 6.1) RD 896/1991	Publicación de las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, en el BOP, Boletín Oficial de la CA y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada, indicando fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria
Complementario	LEY 4/2021 FPV	En todos los casos que el compromiso de gasto supere el propio ejercicio presupuestario, habrá informe sobre la proyección del gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de Saneamiento o instrumento similar de proyección que sea vigente.
Complementario	LEY 4/2021 FPV	Informe acreditativo, expedido por el responsable del Departamento de Personal, de las plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo de la RPT, aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Pleno.

ID	01.01.03
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.01. Altas personal funcionario
ACTUACIÓN	Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 62 TREBEP	Informe del departamento de personal de que la persona propuesta para el nombramiento coincide con los resultados del proceso selectivo.
Complementario	Art. 62.b) TREBEP	Justificación en el expediente de que la persona que se propone, acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo.
Complementario	Art. 62 TREBEP	"Informe del responsable del Departamento de Personal sobre que el proceso de selección se ha realizado de conformidad con las bases de la convocatoria, así como del cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable, haciendo mención expresa a que no se han aprobado ni declarado que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas."

ID	01.01.04
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.01. Altas personal funcionario
ACTUACIÓN	Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 64 RD 364/1995	El puesto de trabajo a cubrir en comisión de servicios debe estar vacante.
Complementario	Art. 64 RD 364/1995	Que la propuesta se determina el período de la comisión, y que esta ha sido informada favorable por el departamento de RRHH.
Complementario	Art. 64 RD 364/1995	El funcionario reúne los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.
Complementario	Art. 117 a 119 Ley 4/2021 FPV	Comprobación que existe informe del responsable del Recursos Humanos sobre la adecuación de la comisión a alguno de los casos establecidos en la normativa vigente.
Complementario	Art. 117 Ley 4/2021 FPV	Existe informe sobre necesidad urgente e inaplazable para que se pueda cubrir un puesto de trabajo vacante en comisión de servicios

ID	01.01.05
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.01. Altas personal funcionario
ACTUACIÓN	Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Disposición adicional primera RD 896/1991	Existe convocatoria pública y se respetan los principios de mérito y capacidad.
Complementario	Disposición adicional primera RD 896/1991	El nombramiento de personal funcionario interino es para plazas vacantes siempre que no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionarios de carrera.
Complementario	Disposición adicional primera RD 896/1992	En el supuesto de interino por vacante, comprobación de la existencia del puesto en la plantilla presupuestaria y que, el mismo, está vacante.
Complementario	Art. 10 RDLeg 5/2015 TREBEP	Comprobación que figura en el expediente la justificación de la necesidad y urgencia del nombramiento que exige la legislación vigente, así como de los motivos que permiten la contratación conforme a la LPGE y normativa de aplicación.
Complementario	Art. 61 RDLeg 5/2015 TREBEP	Consta informe de Recursos Humanos acreditativo de la comprobación de que la persona propuesta para el nombramiento coincide con los resultados del proceso selectivo.
Complementario	Art. 76 RDLeg 5/2015 TREBEP	Informe de personal que justifique que la persona que se propone, acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo.

Complementario	Art. 78 RDLeg 5/2015 TREBEP	Informe del responsable del Departamento de Personal sobre que el proceso de selección se ha realizado de conformidad con las bases de la convocatoria, así como del cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable.
Complementario	Art. 184 RDLeg 2/2004 TRLRHL	Existencia del desglose de anualidades del periodo máximo a que afecten los gastos comprometidos en caso de que la contratación afecte a más de un ejercicio.

ID	01.01.06
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.01. Altas personal funcionario
ACTUACIÓN	Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 51 RD 364/1995	El puesto de trabajo a cubrir por el sistema de libre designación corresponde a un puesto de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determina en las relaciones de puestos de trabajo.
Complementario	Art. 52 RD 364/1995	Existe convocatoria pública previa a la designación, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.
Complementario	Art. 54 RD 364/1995	Existe informe, previo al nombramiento, del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si el informe fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario general.
Complementario	Art. 56.2) RD 364/1995	"Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo."
Complementario	Art. 56.2) RD 364/1995	Informe del titular del departamento de Personal donde deberá quedar acreditado, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

ID	01.01.07
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.01. Altas personal funcionario
ACTUACIÓN	Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	LEY 4/2021 FPV	La existencia de un informe de RRHH en el que se exponga que la provisión se adecua a la legislación vigente

ID	01.02.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.02. Altas personal laboral
ACTUACIÓN	Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	Existencia de Oferta pública de empleo publicada en el Boletín oficial correspondiente.
Complementario	Art. 3 RD 896/1991	Existencia de bases de convocatoria, aprobadas por el órgano competente de la Corporación, para cada una de las escalas, subescalas y clases.
Complementario	Art. 6.2) RD 896/1993	Fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.
Complementario	Art. 56.1 e) y Art. 74 RDL 5/2015 TREBEP, Art. 7 y 8 RD 896/1991	Informe de Recursos Humanos sobre la adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 20 y 21 LPGE, Art. 70 TREBEP,	Informe emitido por Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
Complementario	Art. 14 RD 1463/2007	En todos los casos que el compromiso de gasto supere el propio ejercicio presupuestario, habrá informe sobre la proyección del gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de Saneamiento o instrumento similar de proyección que sea vigente.

ID	01.02.02
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.02. Altas personal laboral
ACTUACIÓN	Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP DA1ª RD 896/1991	Existencia de Oferta pública de empleo publicada en el Boletín oficial correspondiente en la que se encuentren incluidas las plazas, salvo en los casos en que las plazas vacantes se hayan producido con posterioridad a la aprobación de ésta.
Complementario	Art. 15.1 RDL 2/2015 TREBEP	Existe informe de Recursos Humanos en el que se acredite que concurren alguno de los supuestos previstos en el artículo 15.1 del RDL 2/2015 para los contratos de duración determinada.
Complementario	Art. 4.b) RD 896/1991	El sistema selectivo elegido: Oposición, concurso-oposición o concurso.
Complementario	Art. 6.2) RD 896/1993	Fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.
Complementario	Art. 14 RD 1463/2007	En todos los casos que el compromiso de gasto supere el propio ejercicio presupuestario, habrá informe sobre la proyección del gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de Saneamiento o instrumento similar de proyección que sea vigente.

ID	01.02.03
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.02. Altas personal laboral
ACTUACIÓN	Contratación de personal laboral fijo (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1	Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 7 RD	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 RDL 2/2015	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
Complementario	Art. 83 TREBEP	La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto, por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera.
Complementario	Art. 55 TREBEP Art. 26 RD 364/1995	Informe del responsable del Departamento de Recursos Humanos en el que se acredite que la persona propuesta para el nombramiento coincide con los resultados del proceso selectivo, que está en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por sí como del cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, el puesto de trabajo y que el proceso de selección se ha realizado de conformidad con las bases de la convocatoria.

Complementario	Art. 62 TREBEP	La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos: a) Superación del proceso selectivo. b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente. c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico. d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.
Complementario	Art. 62.a) TREBEP	Informe Superación del proceso selectivo.

ID	01.02.04
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.02. Altas personal laboral
ACTUACIÓN	Contratación de personal laboral temporal (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 7 RD	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaría general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
Adicional	Art. 13.2 c) RD 424/2017 acm2008 2.2 Art. 27 TREBEP Art. 13.2 c) RD 424/2017	En el supuesto de que la contratación de este personal tenga lugar a través de un Plan de contratación, se comprobarán los extremos anteriores, excepto los incluidos en las letras B.1) y B.2), que se sustituirán por la verificación que los contratos que podrán ser celebrados al amparo del Plan se adecúan a lo que dispone la normativa vigente, así como que el mencionado Plan contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.
Adicional	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 25.1 RD 500/1990	Existencia del desglose de anualidades del periodo máximo a que afecten los gastos comprometidos en caso de que la contratación afecte a más de un ejercicio.

Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 3 y Art. 26 ET Art. 103.3 LRBRL Art. 7 y 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente justificación del mismo.
----------------	--	---

ID	01.02.05
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.02. Altas personal laboral
ACTUACIÓN	Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaría general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.
Adicional	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 rdl 2/2015 TRET Art. 13.2 c) RD 424/2017	En el supuesto de que la contratación de este personal tenga lugar a través de un Plan de contratación, se comprobarán los extremos anteriores, excepto los incluidos en las letras B.1) y B.2), que se sustituirán por la verificación que los contratos que podrán ser celebrados al amparo del Plan se adecuan a lo que dispone la normativa vigente, así como que el mencionado Plan contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.
Complementario	Disposición adicional primera RD 896/1991	Existe convocatoria pública y se respetan los principios de mérito y capacidad.

ID	01.02.06
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.02. Altas personal laboral
ACTUACIÓN	Prórroga de contratos laborales (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.4 Art. 15 RDL	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente

ID	01.03.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.03. Altas personal directivo y/o eventual
ACTUACIÓN	Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 13.1 TREBEP	Que consta informe del responsable del Departamento de Personal en el que se acredite que las funciones a desarrollar son de carácter directivo, que se definen como tales en la norma específica de cada Administración.
Complementario	Art. 13.1 TREBEP	Que consta informe del responsable del Departamento de Personal en el que se acredite que su designación de personal directivo a atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, realizado mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
Complementario	Art. 13.1 TREBEP	No existencia de cláusulas de indemnización.

ID	01.03.02
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.03. Altas personal directivo y/o eventual
ACTUACIÓN	Contratación de personal directivo (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 32.bis LBRL	El nombramiento del personal directivo deberá efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente Reglamento Orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 12, 13 y 70 TREBEP	Comprobación que existe informe de Recursos Humanos sobre la adecuación de la contratación a la normativa vigente.
Complementario	Art. 13 TREBEP Art. 25 LFPV	En caso de estar regulado, comprobación que se prevé, en la propuesta que el nombramiento será, como máximo, por el periodo que determine la normativa de aplicación, así como las prórrogas permitidas.
Complementario	Art. 13 TREBEP Art. 25 LFPV	Comprobación que existe propuesta motivada por el órgano de selección para la contratación del mejor candidato.

ID	01.03.03
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.03. Altas personal directivo y/o eventual
ACTUACIÓN	Contratación de personal eventual (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 126 RDL 781/1986 Art. 168.4 TRLRHL	Comprobación que existe informe de Recursos Humanos sobre 1) el cumplimiento del límite máximo del número de personal eventual previsto en la LRBRL, 2) que el número total de personal eventual, incluyendo el propuesto, es acorde con el número, características y retribuciones determinadas por el Pleno, y 3) no supone un incremento del número de eventuales, de las retribuciones o modifica las características de los puestos en un momento diferente a la aprobación del Presupuesto de cada año o al nombramiento con el nuevo mandato de la Corporación.
Complementario	Art. 12.1 TREBEP	Comprobación de que se hace referencia en la propuesta al carácter no permanente del nombramiento del personal eventual.

ID	01.04.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.04. Expedientes de nóminas de retribuciones del personal
ACTUACIÓN	Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 ROF	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3	Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética que se realiza efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 2 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 10 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 4 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos, que se verifican las retribuciones.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP	Al tratarse de personal laboral de nuevo ingreso, que consta copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.
Adicional	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP	Al tratarse de personal en régimen estatutario de nuevo ingreso, que consta acuerdo de nombramiento.
Adicional	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP	Al tratarse de personal en régimen estatutario de nuevo ingreso, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión.
Adicional	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP	Al tratarse de personal en régimen estatutario de nuevo ingreso, que consta verificación que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017	Consta informe en que se acredite la existencia de justificación documental de los supuestos de alta y variaciones de la nómina (altas, bajas, diferencias retributivas, atrasos, fin de contratos, huelga, etc...)
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017, LRBRL, TRBEP y Art. 5 y 6 RD 861/1986	Existen acuerdos de aprobación de productividad (en el que consta el personal que opta y las condiciones), variables, ayudas asistenciales y anticipos reintegrables.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017, TREBEP, RDL 20/2011, Estatuto trabajadores y convenios colectivos	Consta informe sobre horas extras del responsable de recursos humanos favorable, en el que se analicen entre otros los siguientes extremos: que se cumple el cómputo anual de horas extras a realizar por los trabajadores, que existen listas de voluntarios, que no se realizan por trabajadores a tiempo parcial, que cumplen el horario establecido.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017, LRBRL, ROF	Consta certificado de secretaria sobre el número de sesiones de órganos colegiados a fin de proceder a su abono, al igual como el importe correspondiente a cada una de ellas.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Real Decreto 2188/1995	Existe informe de personal sobre las variaciones producidas en el cuerpo de la nómina respecto a la del mes anterior.
Complementario	Art. 13 y 12 RD 424/2017 Art. 73.4 LGP Real Decreto 2188/1995	Existe relación de resoluciones incluidas como variables de nómina (dietas, km, productividad...) con aplicaciones presupuestarias e importes imputados a dicha nómina.

ID	01.05.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
ACTUACIÓN	Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Complementario	Art. 13 RD 424/2017, RD 462/2002	Autorización de la comisión de servicios con carácter previo, en los casos que sea obligatorio.
Complementario	Art. 13 RD 424/2017, RD 462/2002	Acreditación documental de la realización de la comisión de servicios.
Complementario	Art. 13 RD 424/2017, RD 462/2002	Comprobación que existe informe sobre el correcto devengo de los importes de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, incluyendo comprobación aritmética de que las dietas o gastos de locomoción que se abonan lo son en función de la categoría, días y tiempo de duración.
Complementario	Art. 13 RD 424/2017, RD 462/2002	En el caso de dietas por asistencia a órganos de selección, acta expedida por el Secretario del Tribunal que comprenda los días de asistencia y del grupo en que se encuentra cada miembro del mismo.
Complementario	Art. 13 RD 424/2017, RD 462/2002	Aportación justificantes originales o compulsados gastos alojamiento y desplazamiento.

ID	01.05.02
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
ACTUACIÓN	Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Respectivo convenio/acuerdo y 172.1 del ROF	Informe del jefe de personal acreditativo del cumplimiento de los requisitos fijados por el acuerdo económico y social respectivo en vigor.

ID	01.05.03
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
ACTUACIÓN	Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 5 RD 861/86 y/o respectiva norma de la entidad sobre productividad (reglamento, acuerdo- convenio, bases de ejecución) Art 172.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el devengo de la productividad o plus, conformadas por las respectivas prefecturas de servicio.
Complementario	Art. 5 RD 861/86 y/o respectiva norma de la entidad sobre productividad (reglamento, acuerdo- convenio, bases de ejecución) Art 172.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Propuesta resumen firmada por la jefatura de servicio de RRHH.
Complementario	Art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local	Informe del Responsable del Departamento de Personal relativo al respeto de los límites del Rd 861/86.
Complementario	Art. 172.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Propuesta resumen firmada por la jefatura de servicio de RRHH en el que se haga referencia expresa a la existencia de objetivos y criterios para la medición de su cumplimiento, así como el grado en que dichos objetivos se entienden cumplidos y los importes que se derivan.

ID	01.05.04
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
ACTUACIÓN	Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Complementario	Respectivo convenio/acuerdo y 172.1 del ROF.	Cumplimiento de los requisitos fijados por el acuerdo económico y social respectivo e informe del jefe de personal acreditativo.
Complementario	Art. 24 d) TREBEP Art. 23.3 d) Ley 30/1984 RD 861/1986 Art. 150 LGP	Relaciones acreditativas de los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornada habitual de trabajo conformadas por los respectivos jefes de servicio (y en caso de ausencia del jefe de servicio, por cualquier causa, conformada su realización por responsable de Recursos Humanos).
Complementario	Art. 73.4 LGP Art. 12 RD 2188/1995	Propuesta resumen firmada por el responsable de Recursos Humanos en la que se indica de manera individualizada los perceptores e importes.

ID	01.05.05
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
ACTUACIÓN	Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Complementario	Art. 5 RD 861/86 y/o respectiva norma de la entidad sobre productividad (reglamento, acuerdo- convenio, bases de ejecución)	Informe en que se haga referencia a las relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el devengo de la productividad o plus, conformadas por las respectivas prefecturas de servicio.
Complementario	Art. 172.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Propuesta resumen firmada por la jefatura de servicio de RRHH en el que se haga referencia expresa a la existencia de objetivos y criterios para la medición de su cumplimiento, así como el grado en que dichos objetivos se entienden cumplidos y los importes que se derivan, así como los acuerdos u otros actos administrativo en los que se fijaron.
Complementario	Art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local	Respeto a los límites del Rd 861/86.

ID	01.05.06
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
ACTUACIÓN	Otras productividades (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Complementario	Art. 5 RD 861/86 y/o respectiva norma de la entidad sobre productividad (reglamento, acuerdo- convenio, bases de ejecución)	Relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el devengo de la productividad o plus, conformadas por las respectivas prefecturas de servicio.
Complementario	Art. 172.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Propuesta resumen firmada por la jefatura de servicio de RRHH.
Complementario	Art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local	Respeto a los límites del Rd 861/86.

ID	01.05.07
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
ACTUACIÓN	Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Complementario	Art. 70 RD 364/1995 Art. 21.2 Ley 30/1984 Art. 150 LGP	Comprobación que existe informe de Recursos Humanos sobre la procedencia de la retribución, donde conste que el tiempo desempeñado en el puesto o puestos de que se trate permite la consolidación del grado.

ID	01.05.08
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.05. Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
ACTUACIÓN	Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Complementario	RD 424/2017 TREBEP Ley 70/1978	Informe propuesta de reconocimiento de servicios donde conste que el período de reconocimiento se corresponde con la antigüedad que se manifiesta y que el grupo en el que se perfecciona es el correcto.

ID	01.06.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.06. Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	RDL 1/2002 TRLR pensiones, 35/2006 28 noviembre IRPF, RD 439/2007 30 de marzo Reglamento IRPF	Existe aprobado Reglamento Plan Pensiones por parte del Ayuntamiento.
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe-propuesta del centro gestor favorable a la aportación del plan. En el que conste que el mismo no incrementa la masa salarial.
Complementario	Ley 3/2017 LPGE	De conformidad con lo establecido en la LPGE 2017, la suscripción al Plan de Pensiones, deberá estar realizada antes del 31 de diciembre de 2011 y no podrá suponer incremento masa salarial.

ID	01.06.02
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.06. Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 ROF	Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.
Complementario	RDL 1/2002 TRLR pensiones, 35/2006 28 noviembre IRPF, RD 439/2007 30 de marzo Reglamento IRPF	Existe aprobado Reglamento Plan Pensiones por parte del Ayuntamiento.
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe-propuesta del centro gestor favorable a la aportación del plan. En el que conste que el mismo no incrementa la masa salarial.
Complementario	Ley 3/2017 LPGE	De conformidad con lo establecido en la LPGE 2017, la suscripción al Plan de Pensiones, deberá estar realizada antes del 31 de diciembre de 2011 y no podrá suponer incremento masa salarial.
Complementario	Ley 3/2017 LPGE	Consta informe propuesta del departamento de personal, de asignación individual a los trabajadores, en función del grupo profesional. No siendo en ningún caso línea. Estableciéndose una correlación idéntica para los laborales.

ID	01.07.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.07. Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social
ACTUACIÓN	Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta emitido por el departamento de personal, sobre el contenido del Documento RLC, se corresponden a las cuantías a abonar por el Ayuntamiento por la cuota patronal y las retenciones a cuenta, las cuales corresponden al mes anterior.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017	Consta relación de RNL (Relación nominal de trabajadores) antiguo TC2 y RLC (Pago a realizar por la empresa) Antiguo TC1.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017	Comprobación aritmética de dichas aportaciones con las cuantías reseñadas en los listados de la nómina del mes anterior al devengo.

ID	01.08.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.08. Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral
ACTUACIÓN	Aprobación de la convocatoria (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe-propuesta del centro gestor.
Complementario	Art. 37.1 b) TREBEP y 67.1 Decreto 315/1964 LFCE	Existe acuerdo o convenio regulador mejoras ayudas sociales, o en su caso bases generales y específicas.

ID	01.08.02
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.08. Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
Complementario	Art. 37.1 b) TREBEP y 67.1 Decreto 315/1964 LFCE	Existe acuerdo o convenio regulador mejoras ayudas sociales, o en su caso bases generales y específicas.
Complementario	Art. 66 Ley 39/2015	Solicitud del interesado, aportando facturas originales o compulsadas, que den derecho a la prestación.
Complementario	Art. 66 Ley 39/2015	Declaración responsable del interesado de las circunstancias familiares y económicas, que en su caso se requieran en el convenio o bases para tener derecho a dicha ayuda.
Complementario	Art. 17.1 Ley 35/2006 de 28 de noviembre IRPF	Indicación si dichas ayudas se encuentran sujetas al IRPF.
Complementario	Art. 17.1 Ley 35/2006 de 28 de noviembre IRPF	Exentas IRPF. (Ayudas gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social)
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente el informe propuesta del centro gestor con indicación de los beneficiarios e importes.
Complementario	Art. 189.2 TRLHL	Que no es deudor a la Hacienda Municipal por ningún otro concepto.

ID	01.08.03
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.08. Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral
ACTUACIÓN	Resolución de la convocatoria (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
Complementario	Art. 37.1 b) TREBEP y 67.1 Decreto 315/1964 LFCE	Existe acuerdo o convenio regulador mejoras ayudas sociales, o en su caso bases generales y específicas.
Complementario	Art. 66 Ley 39/2015	Solicitud del interesado, aportando facturas originales o compulsadas, que den derecho a la prestación.
Complementario	Art. 66 Ley 39/2015	Declaración responsable del interesado de las circunstancias familiares y económicas, que en su caso se requieran en el convenio o bases para tener derecho a dicha ayuda.
Complementario	Art. 17.1 Ley 35/2006 de 28 de noviembre IRPF	Indicación si dichas ayudas se encuentran sujetas al IRPF.
Complementario	Art. 17.1 Ley 35/2006 de 28 de noviembre IRPF	Exentas IRPF. (Ayudas gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social)
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente el informe propuesta del centro gestor con indicación de los beneficiarios e importes.
Complementario	Art. 189.2 TRLHL	Que no es deudor a la Hacienda Municipal por ningún otro concepto.

ID	01.09.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.09. Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral
ACTUACIÓN	Expediente de concesión de anticipos al personal (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
Complementario	Art. 66 Ley 39/2015 Art. 1 Rd Ley 16 de diciembre de 1929	Solicitud del interesado acreditando las necesidades urgentes.
Complementario	Art. 1 RD Ley 16 de diciembre de 1929	El Anticipo no excede del límite de dos pagas o mensualidades de haber líquido del Grupo A1.
Complementario	Art. 2, apdo 3 RD Ley de 16 de diciembre de 1929	La devolución del anticipo se lleva a cabo en plazo máximo de 10 a 14 mensualidades.
Complementario	Art. 5 RD Ley de 16 de diciembre de 1929	No existen anticipos pendientes de reintegro.
Complementario	Ley IRPF	La no exigencia de interés alguno determina la de un rendimiento en especie, debiendo practicarse el oportuno ingreso a cuenta.
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe-propuesta del centro gestor.
Complementario	Art. 189.2 TRLHL	Que no es deudor a la Hacienda Municipal por ningún otro concepto.

ID	01.09.02
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.09. Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral
ACTUACIÓN	Expediente de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
Complementario	Art. 66 Ley 39/2015. Art. 1 RdLey 16 de diciembre de 1929	Solicitud del interesado acreditando las necesidades urgentes.
Complementario	Art. 1 RdLey 16 de diciembre de 1929	El Anticipo no excede del límite de dos pagas o mensualidades de haber líquido del Grupo A1.
Complementario	Art. 2, apdo 3 RdLey de 16 de diciembre de 1929	La devolución del anticipo se lleva a cabo en plazo máximo de 10 a 14 mensualidades.
Complementario	Art. 5 RdLey de 16 de diciembre de 1929	No existen anticipos pendientes de reintegro.
Complementario	Ley IRPF	La no exigencia de interés alguno determina la de un rendimiento en especie, debiendo practicarse el oportuno ingreso a cuenta.
Complementario	Art. 13.2 RD 424- 2017 ACM2008 27	Que se aporta resolución judicial original o compulsada, ordenando la ejecución provisional de la sentencia y disponiendo el abono del anticipo.
Complementario	Art. 173.4 TRLHL	Resolución órgano encargado cumplimiento acordando su pago y estableciendo la firmeza de la sentencia.
Complementario	Art. 524 y ss LEC y 289 ss Ley 36/2011 de 10 de octubre RJSocial	Si la sentencia no es firme, se comprobará la existencia de resolución judicial en la que se adopte dicha medida, así como la resolución del órgano administrativo encargado del cumplimiento de la sentencia acordando su pago
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe-propuesta del centro gestor.

Complementario	Art. 189.2 TRLHL	Que no es deudor a la Hacienda Municipal por ningún otro concepto.
----------------	------------------	--

ID	01.09.03
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.09. Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral
ACTUACIÓN	Expediente de reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
Complementario	Art. 66 Ley 39/2015. Art. 1 RdLey 16 de diciembre de 1929	Solicitud del interesado acreditando las necesidades urgentes.
Complementario	Art. 1 RdLey 16 de diciembre de 1929	El Anticipo no excede del límite de dos pagas o mensualidades de haber líquido del Grupo A1.
Complementario	Art. 2, apdo 3 RdLey de 16 de diciembre de 1929	La devolución del anticipo se lleva a cabo en plazo máximo de 10 a 14 mensualidades.
Complementario	Art. 5 RdLey de 16 de diciembre de 1929	No existen anticipos pendientes de reintegro.
Complementario	Ley IRPF	La no exigencia de interés alguno determina la de un rendimiento en especie, debiendo practicarse el oportuno ingreso a cuenta.
Complementario	Art. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe-propuesta del centro gestor.
Complementario	Art. 189.2 TRLHL	Que no es deudor a la Hacienda Municipal por ningún otro concepto.

ID	01.10.01
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.10. Otros expedientes de personal
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Que figura en el expediente informe del responsable de Recursos Humanos, favorable al abono de dichas horas complementarias y/o gratificaciones.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Consta informe sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Consta informe sobre el máximo de cómputo de horas anuales.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 y ET	Existe lista de voluntarios, y en su caso si se ha respetado.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 38 ET	Se cumple lo relativo a las vacaciones anuales. No pudiendo ser sustituidas por retribuciones.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 12.4 c) ET	No son trabajadores a tiempo parcial. O en caso de serlo si dichas horas responden a una causa de fuerza mayor.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 y 7.2 RD 861/1986	Se cumple el límite establecido en el art. 7.2 RD 861/1986.

ID	01.10.02
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.10. Otros expedientes de personal
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase AD/D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Que figura en el expediente informe del responsable de Recursos Humanos, favorable al abono de dichas horas complementarias y/o gratificaciones
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Consta informe sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Consta informe sobre el máximo de cómputo de horas anuales.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 y ET	Existe lista de voluntarios, y en su caso si se ha respetado.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 y 38 ET	Se cumple lo relativo a las vacaciones anuales. No pudiendo ser sustituidas por retribuciones.
Complementario	Art. 3.2 RD 424/2017 y 12,4 c) ET	No son trabajadores a tiempo parcial. O en caso de serlo si dichas horas responden a una causa de fuerza mayor.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 y 7.2 RD 861/1986	Se cumple el límite establecido en el art. 7.2 RD 861/1986

ID	01.10.03
ÁREA	1. PERSONAL
EXPEDIENTE	1.10. Otros expedientes de personal
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Que figura en el expediente informe del responsable de Recursos Humanos, favorable al abono de dichas horas complementarias y/o gratificaciones
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Consta informe sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Consta informe sobre el máximo de cómputo de horas anuales.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 y ET	Existe lista de voluntarios, y en su caso si se ha respetado.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 38 ET	Se cumple lo relativo a las vacaciones anuales. No pudiendo ser sustituidas por retribuciones.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 12.4 c) ET	No son trabajadores a tiempo parcial. O en caso de serlo si dichas horas responden a una causa de fuerza mayor.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 7.2 RD 861/1986	Se cumple el límite establecido en el art. 7.2 RD 861/1986.
Complementario	Art. 13.2 RD 424/2017 Art. 172 Y 175 ROF	Consta informe propuesta de acuerdo al órgano competente para su aprobación.